



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INAMBARI**  
**MAZUKO**  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**ORDENANZA MUNICIPAL N.º 006-2021-MDI/T**

Inambari, 06 de agosto de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE INAMBARI**

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE INAMBARI;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 06 de agosto del año 2021, la Opinión Legal Nro. 110-2021-MDI-M/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, en los Gobiernos Locales, el Concejo Municipal cumple la función normativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, del mismo modo el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas;

De conformidad con lo establecido por el artículo 9º Inciso 1. Artículo 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N2 27972, el Concejo Municipal aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA  
POR DEUDA DE IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIOS BÁSICOS EN EL DISTRITO  
DE INAMBARI**

**Artículo 1º.- Objetivo**

Los Beneficios tributarios tiene por objetivo reducir el índice de morosidad de las deudas tributarias en la jurisdicción del distrito de Inambari y pueden acogerse las personas naturales o jurídicas que tengan la calidad de contribuyentes o sean responsables del Impuesto Predial y Servicios Básicos (servicio de agua).

**Artículo 2º.- Alcances**

Podrán acogerse a la Presente Ordenanza todas las personas naturales o jurídicas que tengan la calidad de contribuyentes o sean responsables del Impuesto Predial y Servicios Básicos (servicio de agua) que cuenten con deudas pendientes a la fecha.

**Artículo 3º.- Beneficio de la Amnistía para pagos que se efectúan al contado**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



Los beneficios Tributarios establecidos en la presente Ordenanza están dirigidos a los contribuyentes que mantienen deuda con la Municipalidad Distrital de Inambari, los cuales obtendrán los siguientes descuentos:

CONCEPTO	PERIODO DE LA DEUDA (AÑOS)	PORCENTAJE DE EXONERACIÓN
IMPUESTO PREDIAL	2021	80% EN INTERESES MORATORIOS GENERADOS HASTA LA FECHA
	2020	
	2019	
	2018 y años anteriores	
SERVICIOS BÁSICOS	2021	EL PAGO TOTAL POR LOS 02 (DOS) PRIMEROS AÑOS.
	2020	
	2019	
	2018 y años anteriores	

#### Artículo 4º.- Beneficio de la Amnistía para pagos que se efectúen mediante Fraccionamiento Tributario

Otorgar el descuento del 25% del interés moratorio a los contribuyentes que se acojan al convenio de fraccionamiento de su deuda a la fecha de emitidos los presentes beneficios tributarios.

#### Artículo 5º.- Vigencia

Los contribuyentes se podrán acoger a los presentes beneficios tributarios desde el día siguiente de su emisión al 31 de diciembre del 2021.

#### DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

**Primera.** - Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente.

**Segunda.** - Deróguese o déjese sin efecto toda norma o disposición que se opongan a la presente Ordenanza.

**Tercera.** - Encargar a las áreas competentes el cumplimiento de la presente, así como a la Oficina de Secretaria General su publicación y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
Mig. Pedro Alejandro Quispe Huanca  
ALCALDE (e)